

## TEXO DEL ACUERDO APROBADO PARA LA VENTA DE LAS PARCELAS DE LA SOCIEDAD

Dado que la sociedad debe de continuar haciendo frente a los pagos derivados de las deudas pendientes, se acuerda proceder a la venta de las parcelas 69/70 del Polígono 20 y 194 del polígono 27 de Móstoles.

Se informa que se ha procedido por parte de la empresa tasadora TINSA a realizar las tasaciones de las citadas parcelas y el resultado de dichas tasaciones es el siguiente:

Parcela 194 del pol. 27 (50%): valor de tasación 85.293 €

Parcela 69/79 del Pol. 20 (100%): valor de tasación 135.000 €.

Se acuerdan poner a la venta los citados terrenos en las siguientes condiciones:

1.- El precio mínimo será el de tasación antes indicado y deberá de abonarse de una sola vez en el momento de formalización de la escritura de venta.

2.- Los socios y empresas acreedoras de la sociedad tendrán derecho preferente para la compra de cualquiera de los citados inmuebles ante terceros, a cuyo efecto se deberá de enviar el resultado de la tasación por correo electrónico a los socios no asistentes a la junta y empresas acreedoras y además deberá de publicarse la tasación en la página web corporativa.

Las direcciones de correo fijadas para efectuar las notificaciones son:

**-G.Revilla s.a.:**

[luislr@grevilla.com](mailto:luislr@grevilla.com) (socio asistente y acreedora)

**-Oscar Garcia:**

[oscarabasota@gmail.com](mailto:oscarabasota@gmail.com) y [jose Luis.segura@progresogestión.com](mailto:jose Luis.segura@progresogestión.com)

(socio no asistente)

**-Empresarios Reunidos S.Ignacio s.a.:**

[empresariosreunidossl@gmail.com](mailto:empresariosreunidossl@gmail.com) (empresa acreedora)

Los socios y empresas acreedoras deberán manifestar su intención de adquirir el inmueble en cuestión mediante notificación fehaciente realizada al órgano de Administración, en el domicilio social, en el plazo de 15 días desde que se publique en la web el presente acuerdo.

Una vez recibida la propuesta de compra, **C.E. Pinar De San Jose SI** notificara al comprador la fecha y lugar de firma de la escritura de compra que deberá de ser forzosamente antes del día 14 de diciembre de 2017.

En el caso de que varios socios o empresas acreedoras estuviesen interesados en la compra de un mismo inmueble, se procederá a su subasta en

presencia notarial en un plazo máximo de 30 días desde que se hubiese notificado dicho interés al órgano de administración. El notario día y hora de la subasta será notificado por el la sociedad a los interesados. Para concurrir a la subasta será necesario consignar en la notaria un 20% del valor de tasación, la cual se considerara como señal o arras para el caso de que el depositante se adjudique la subasta y será descontado del precio de compra. La escritura pública de venta se otorgará en un plazo máximo de siete días desde la subasta notarial y en la misma notaria.

En el caso de que la venta se realizase a un tercero ajeno a la sociedad, las condiciones antes fijadas podrán ser objeto de negociación, excepto el precio mínimo de venta.

La compraventa deberá de efectuarse libre de cargas y con gastos de compraventa a distribuir "según ley".